	<b>ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-065
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 1 de 2

### INVITACION N° 149 DE 2021

El Gerente General de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN SOBRE LA QUEBRADA CORAZÓN, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEBIDO A LAS REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACIÓN ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RIO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN IBAGUERENA A CARGO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”**, y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.


2.- Que en razón de lo anterior, el 06 de septiembre de 2021, se publicó los términos de referencia de la invitación publica 149 de 2021, cuyo objeto es: **“CONSULTORÍA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN SOBRE LA QUEBRADA CORAZÓN, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEBIDO A LAS REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACIÓN ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RIO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN IBAGUERENA A CARGO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”**, en la página web de la entidad [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal del SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

3.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de los interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas y resultas por el comité evaluador.

4.- Que el día 10 de septiembre de 2021, se realizó el cierre del referido proceso, en el cual se recibió única propuesta por parte del oferente UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, la cual fue publicada en la Página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal único de contratación SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

5.- Que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, el acta de evaluación de propuestas fue publicada el 16 de septiembre de 2021, en la que se estableció que el único oferente que se presentó en el proceso, la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, no cumplió con los requisitos financieros, ni técnicos de los términos de referencia, por lo que se RECHAZÓ la propuesta y se recomendó declarar desierto el presente proceso de contratación.

6.- Que se otorgó plazo hasta el 21 de septiembre de 2021, para que el único oferente que se presentó en el proceso, la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, presentara

	<b>ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-065
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 2 de 2</b>

observaciones al contenido del acta de evaluación, término dentro del cual no se presentó observación alguna.

7.- Que conforme a los hechos narrados se evidencia que no es posible la selección objetiva del contratista, razón por la cual es aplicable lo dispuesto en el Artículo 47 del Acuerdo 01 del 14 de julio de 2021 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, referente a la declaratoria desierta de la invitación.

8.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, procede a declarar desierto el proceso de invitación N° 149 de 2021.

9.- Que en virtud de lo anterior.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar desierta la invitación publica simplificada N° 149 de 2021, cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN SOBRE LA QUEBRADA CORAZÓN, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEBIDO A LAS REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACIÓN ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RIO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN IBAGUEREÑA A CARGO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”

**SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente documento al proponente, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**TERCERO:** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 49 del manual de contratación de la empresa (Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020).

**CUARTO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Ibagué a los, 24 SEP 2021

**JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA**  
Gerente General  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Olga Lucía Liévano Rodríguez - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elabora: Milena Cruz Álzate - Asesor Jurídico Externo - Secretaria General